

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	47 pesetas
Seis meses . . . . .	25 »
Tres id. . . . .	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26 »
Tres id. . . . .	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 25 del actual, número 176, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Educación Nacional:

«Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de convocatoria del concurso general de traslados del Magisterio Nacional, de fecha 12 de abril de 1945 «Boletín Oficial del Estado» del 14), a fin de regular la situación especial de aquellos Maestros que, habiendo reingresado en el servicio activo de la enseñanza, ejercen con carácter provisional en las mismas escuelas de las que eran propietarios cuando se les concedió la excedencia, y con objeto de evitar la desigualdad en que habían de concurrir los Maestros provisionales comprendidos en el apartado segundo del párrafo segundo del número séptimo de la Orden anteriormente citada, que por causas ajenas a su voluntad sufrieron varios desplazamientos, con la consiguiente disminución en los servicios puntuales en la última escuela,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Los Maestros reingresados que, estando obligados a tomar parte en el concurso por el turno voluntario, sirvan provisionalmente las mismas escuelas de las que eran propietarios cuando se les concedió la excedencia y, se hallen aquéllas anunciadas a cualquiera de los turnos establecidos en los apartados b), c) y d) del número segundo de la Orden ministerial de 12 de abril de 1945, serán nombrados para las mismas cuando así lo manifiesten en sus instancias de peticiones para el concurso. Aquellos que hagan uso de este derecho solicitarán en el turno voluntario únicamente las escuelas que sirven y de las que eran titulares al quedar excedentes; los

restantes continuarán comprendidos en el número octavo de la referida Orden ministerial de 12 de abril de 1945.

Cuando la escuela objeto de la adjudicación esté anunciada al turno de consortes o al de oposición restringida, pasará ésta al voluntario, compensándose aquellos turnos con otra de la misma localidad y de análoga antigüedad anunciada en el voluntario.

Segundo. Los Maestros provisionales, comprendidos en el apartado segundo del párrafo segundo del número séptimo de la Orden ministerial de 12 de abril de 1945 no solicitarán en el turno voluntario y quedarán en la situación señalada en el núm. 22 de dicha disposición, que estará redactado en los siguientes términos: «Las vacantes que resulten desiertas en este concurso se anunciarán para la colocación en propiedad de los Maestros nacionales que, no habiendo obtenido escuela en propiedad desde su ingreso en el Magisterio, pertenezcan a los cursos de 1933 y 1935, promociones del Grado Profesional, Caballeros Mutilados, Oficiales Maestros y opositores seleccionados en las oposiciones convocadas por Ordenes de 19 de mayo de 1941, 25 de noviembre de 1942 y 20 de marzo de 1944, a reserva estos últimos de que obtengan la plenitud de derechos al finalizar el curso de capacitación profesional que actualmente realizan. Serán motivos de preferencia la antigüedad de la promoción, indicada por la disposición aprobatoria de las oposiciones, o por la fecha que tuviesen señalada para su alta en el Escalafón, y dentro de cada una, el mejor número de la lista única definitiva o provisional. En el caso de que el número de plazas desiertas en el concurso no fuera suficiente para la colocación del total de los Maestros indicados, se acumularán los resultados del mismo, en

las poblaciones de censo no superior a 10.000 habitantes».

Quedan en igual situación que los del párrafo anterior los Maestros reingresados y los procedentes de la Zona del Protectorado de Marruecos que pertenezcan a las promociones anteriormente indicadas y no hayan obtenido escuela en propiedad desde su ingreso en el Magisterio.

Tercero. Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las instrucciones precisas y se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta Orden se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 21 de junio de 1945.—Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 26 de junio de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

## Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 25 de mayo de 1945.

Nombrar Sub-Jefe del Servicio de Contribuciones, con carácter interino, al Jefe de Negociado don Crescencio Zamora Usábel.

Quedar enterada de la Orden del Ministerio de la Gobernación autorizando a la Diputación para la cesión gratuita a la Junta provincial de Protección de Menores, de una parcela de terreno con destino a la construcción de un Reformatorio, y facultar al señor Presidente para la firma de la escritura de cesión.

Recluir en el Instituto Psiquiátri-

co de Valladolid, a los enfermos mentales Macedonia Mediavilla García, de Villegas, y Argimira Cavia Chico, de Olmedillo de Roa.

Idem. idem, en la Casa de Salud de Santa Agueda, a Emilia Barcina Sainz, de Panizares de Valdivielso, y María Sáiz Azcona, de San Martín de Porres.

Aprobar la determinación del señor Presidente, por la que dispuso el ingreso en la Casa de Salud de Santa Agueda de las enfermas Carmen Pangua Nanclares, vecina de Miranda, y María Olalla de la Fuente, de Aranda.

Entregar a don Ignacio Bernabé Lozano, de Santa Cruz de Juarros, su hijo Víctor, acogido en la Casa de Caridad.

Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal da Bozoo a la carretera de Vizcaya.

Dar traslado a la Asociación del Fomento del Turismo del informe favorable de la Dirección de Obras y Vías provinciales, para la construcción de una carretera desde el pueblo de Cardeñajimeno al Monasterio de San Pedro de Cardeña.

Hacer presente a la casa «García Tornel» que no ha lugar a la adquisición de los hogares que propone para quemar menudos de carbón en las calderas de la calefacción.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos, a doña María Cruz Revuelta Peña, de Soncillo; a don Gregorio Pereda Pereda, de Quintanilla Valdevodres; a don Pedro González García, de Villafnena, y a don Julián Pérez Casado, de Burgos.

Idem, idem para cargar madera contiguo a la carretera provincial, a don Fernando Sáiz Heras, de Pradoluengo.

Quedar enterada de un oficio del señor Director de la Biblioteca pública, participando que el servicio público de lectura continuará



prestándose todo el año de las 18 a las 21 horas.

Condonar diferentes cuotas de contribución por pérdidas de cosecha a los Ayuntamientos de Castrojeriz, Ibero del Castillo, Cilleruelo de Arriba, Galbarros, Cilleruelo de Abajo, Manciles, Susinos del Páramo y Acedillo.

Aprobar el padrón de entidades y personas sujetas al arbitrio sobre energía hidráulica, correspondiente al ejercicio de 1945, y que se exponga al público por un plazo de quince días.

Declarar ejecutivo el acuerdo de aprobación de las cuentas generales de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1944.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de la Ley de 15 del mes en curso por la que se

concede crédito para subvencionar a las Corporaciones provinciales en compensación de los arbitrios suprimidos sobre riqueza vitivinícola.

Aprobar las acertadas gestiones del Sr. Presidente cerca del Ayuntamiento de Aranda Duero, para iniciar los estudios relacionados con la repoblación forestal de las márgenes de las carreteras.

Felicitar al Dr. D. Misael Bañuelos, consignándose en acta la satisfacción de la Diputación por la reciente concesión a su favor del ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con lo que recibe la provincia de Burgos el honor de ver destacada la personalidad de uno de sus hijos más preclaros.

Burgos 25 de mayo de 1945. = El Presidente, Julio de la Puente. = El Secretario Antonio Martínez Díaz.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### ORDENACION DE PAGOS

Próximo a terminarse el segundo trimestre del ejercicio actual, y siendo varios los Ayuntamientos que no han ingresado la cuota correspondiente por contingente de aportación municipal del mismo, encarezco a los Municipios interesados, lo verifiquen inmediatamente, ya que desde el 15 de julio próximo, los que no hayan liquidado incurrirán en el interés de demora del cinco por ciento, según Ordenanza, sin perjuicio del apremio correspondiente.

Igualmente requiero a los que tengan deudas por el mismo concepto del ejercicio de 1944, para que procuren saldarlas cuanto antes, ya que de otra manera serán incursos en el apremio correspondiente que inmediatamente se ha de llevar a efecto, dándose, además, cuenta al Ilmo. Sr. Juez de Instrucción del Partido, para que exija a los miembros de las Corporaciones respectivas, la responsabilidad criminal que determina el artículo 548 del Código Penal, por retención ilegal de fondos, y que son los municipales siguientes:

SAN PEDRO SAMUEL.  
REVILLA VALLEGERA.  
CUEVA DE ROA.

Espero de todos que, haciéndose eco de las circunstancias y de las necesidades que tiene ahora la Diputación para sus atenciones de Beneficencia y Hospitales, procurarán ingresar normalmente sus descubiertos, con lo cual contribuirán patrióticamente a la buena marcha de la administración provincial y de la propia de los Municipios interesados, evitándose los recargos y responsabilidades que llevan consigo los expedientes de esta naturaleza, a lo que creo no darán lugar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 25 de junio de 1945. = El Ordenador de Pagos, Julio de la Puente Careaga.

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Circular número 2.

A los fabricantes, panaderos y tenedores de harina de la provincia.

Por la Circular número 524 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. del Estado, número 165, de 14-6-45), se publican los precios de venta del trigo, maíz y centeno de cupos forzosos o de cupos excedentes vendidos por este S. N. T. a pre-

cio de forzoso, que ha de regir en la presente campaña 1945-46. Se aplicarán dichos precios a partir del día 1 de julio próximo y se realizará desde ese día la venta a fabricantes al precio base de la variedad comercial de que se trate, incrementando en 72 pesetas para pagar las primas a los agricultores, más 1,50 pesetas de indemnización a molinos maquileros clausurados, más 3 pesetas de beneficio comercial.

En consecuencia, todos los fa-

bricantes, panaderos y tenedores de harina en esta provincia están obligados a presentar en esta Jefatura Provincial del S. N. T. declaración jurada de las existencias de trigo, maíz, centeno y sus harinas que tengan en su poder a las veinticuatro horas del día 30 de junio actual.

El precio de venta de la harina por los fabricantes, a partir del 1.º

de julio, será el que se ha comunicado a cada fabricante y que corresponde con el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 del mes actual, núm. 141.

Las declaraciones juradas de referencia deberán obrar en las oficinas de esta Jefatura antes del día 5 del mes de julio próximo, y en la confección de las mismas se atenderán al siguiente modelo:

Productos de cupos forzosos	EXISTENCIAS		PENDIENTE DE RETIRAR (1)	
	En grauo Qms.	En harina Qms.	N.º C-6 o autorización ing.	Cantidad total Qms.
Trigo .....				
Centeno .....				
Maíz .....				
<i>Total</i> .....				

Estos datos se refieren a cupo forzoso y excedente a precio de forzoso, excluyendo por tanto los de canje y excedente.

(1) Se incluirán en este apartado todas las adjudicaciones pendientes de retirar, incluso aquéllas que aun no hubieran sido ingresadas.

He de hacer constar que al confeccionar dicha declaración deberán reflejar exactamente los datos que se interesan, en evitación de severas sanciones, que se impondrán por la Autoridad competente a los que por ligereza los falseen y que se comprobarán por la Inspección seguidamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 25 de junio de 1945. = El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

### Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local

El «B. O. del E.», de fecha 24 de junio 1945, publica la relación de los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de 5.ª categoría, efectuados en resolución del concurso convocado por Orden de 3 de febrero de 1944 («B. O. del Estado» del 5).

Los nombramientos que afectan a la provincia de Burgos son:

Secretaría que se le adjudica.

Abajas Castil de Lences y Cernégula, D. Conancio del Moral Saiz.

Adrada de Aza y Hontangas, D. Angel López de Munaín Pinedo.

Alfoz de Bricia, D. Victorino Merino Merino.

Alfoz de Santa Gadea, D. Francisco Fernández Bustamante.

Ameyugo, Bugedo y Encio, don Teodoro Castillo Ruiz.

Anguix, D. Teodoro Ortega González.

Arija, D. Aquilino García Boada. Barbadillo del Mercado, D. Sebastián Gómez Cubillo.

Barrios de Bureba (Los) y La Parte de Bureba, D. Gregorio Fernández Lozares.

Caleruega, D. Andrés A. Martínez Blanco.

Ciruelos de Cervera, D. Amalio Hernando Conde.

Cubillos del Campo y Cuevas de San Clemente, D. Fernando Barbero Barbero.

Fresno de Riotirón, D. Mateo Peña Bartolomé.

Frías y Cillaperlata, D. Teodoro Rodríguez del Campo.

Fuentecén, D. Paulino González Soria.

Fuentelcésped, D. Elías Albarrán Arnáiz.

Fuentenebro y Moradillo de Roa, D. Bruno Velasco Velasco.

Grijalva, Villamayor de Treviño y Sordillos, D. Angel Amo Seco.

Hontoria del Pinar, D. Santiago Muñoz Garijo.

Hontoria de Valdearados, D. Secundino Pérez Cuadrillero.

Ibeas de Juarros, D. Daniel Martínez Sáiz.

Jaramillo Quemado, Cascajares de la Sierra y Pinilla de los Moros, D. Marcos Porrás Paniego.

Mansilla de Burgos, La Nuez de Abajo, Zumel y Las Rebolledas, D. Emiliano Diez Diez.

Masa y Nidáguila, D. Emiliano Ortega Fernández.

Mecerreyes, D. Julián Cubilla del Amo.

Monterrubio de Demanda, Barbadillo de Herrero y Riocavado de la Sierra, D. Francisco García Martínez.

Olmos de la Picaza y Arenillas de Villadiego, D. Donato Gutiérrez Diez.

Orbaneja del Castillo y Escalada, D. Alfredo Gallo Iñiguez.

Padilla de Abajo y Padilla de Arriba, D. Cremencio Salvador Molinero.

Palacios de la Sierra, D. Juan Crespo Salas.

Palazuelos de Muñó, Barrio de Muñó y Belbimbre, D. José Blanco González.



Pancorvo y Atable, D. Ladislao Alvarez Abad.

Partido de la Sierra en Tobalina, D. Honorato Aizpuru Gómez. Peñaranda de Duero, D. Esteban Briongos Teresa.

Piedra (La), D. Jacinto Pérez Acero.

Poza de la Sal, D. Albino A. Fernández Gómez.

Quintanamanvirgo y Boada de Roa, D. Pedro Bartolomé Izquierdo.

Quintanilla de la Mata y Fontioso, D. Agustín Rodríguez Rilova.

Quintanilla San García y Valluércanes, D. Agapito Rodríguez Teresa.

Regumiel de la Sierra, D. Eliseo Romo Muñoz.

Royuela de Río Franco, D. Honorato Rebollo Villarreal.

Rubledo de Abajo y Carcedo de Bureba, D. Amancio Arce Alonso.

Salas de los Infantes, D. Marcelino Lázaro de Miguel.

San Martín de Rubiales, D. Mariano García Cascante.

Santa Cruz de la Salceda, don Moisés García Martín.

Santa Cruz del Valle Urbión y Garganchón, D. Bernardino Espinosa Vitores.

Santa María del Campo, D. Alberto Beato Marcos.

Santa María Ribarredonda, Miraveche y Villanueva de Teba, don D. Demetrio Martínez Davalillos.

Sarracín, Modúbar de la Emparedada y Saldaña de Burgos, don Emilio Ramírez Veros.

Sasamón y Villasidro, D. Jesús Andrés Fernández.

Sotresgudo, Barrio de San Felices y Cañizar de Amaya, D. Félix García Fernández.

Tórtolos, D. Aniano Gutiérrez Bañuelos.

Ubierna y Gredilla la Polera, D. Dámaso Rodríguez Cerro.

Vadocondes y Fresnillo de las Dueñas, D. Abelardo Cabestrero Teresa.

Valdeande y Tubilla del Lago, D. Amancio Miñón Abad.

Villafría, Orbaneja-Riopico y Cárdeñuela, D. Angel Rodríguez García.

Villafruela, D. Domingo Merino Ramos.

Villagonzalo Pedernales, D. Bonifacio Pérez Morquillas.

Villalmanzo y Santa Inés, don Bonifacio Alvaro Tamayo.

Villalbilla de Villadiego, Villanueva de Puerta y Barrios de Villadiego, D. Román Peña Somavilla.

Villamayor de los Montes y Zael, D. Máximo Ibáñez Villalmanzo.

Villangómez, D. Mauricio Arnáiz Sagredo.

Villanueva Río Ubierna y Sotragero, D. Fausto García de Pablo.

También se publica relación de Secretarios que ejercen en esta provincia y que, por orden minis-

terial de la Dirección General de Administración Local, son destinados a diferentes Secretarías:

D. Bernardo Soria Roperó, Secretaría actual, Cabezón de la Sierra. Destinado a Velilla de Cinca (Huesca).

D. Heriberto Ajuria Ibáñez, Secretaría actual, Mecerreyes. Destinado a Badarán (Logroño).

D. Fructuoso Gutiérrez Melendro, Secretaría actual, Royuela de Riofranco. Destinado a Villaeles de Valdavia y Villabasta (Palencia).

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta Ordenación, a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
INDICE NUMERO 29			
115	Virginia García Lugo.	M. Militar.	
116	Pilar Hernando Sánchez.	Idem.	Traslado.
117	Celedonio Ruiz Pereda y esp.	Idem.	
49	Félix Lucendo García.	Retiros-cruces.	
50	Wenceslao Gonzalo Maeso.	Idem.	
51	Heraclio Santamaría Expósito.	Idem.	
52	Miguel Sierra Saransay.	Idem.	
14	Manuel Gómez Serrano.	Jubilados.	
3094	Patricio Aguilera Aguilera.	Atrasos.	

Número de la orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
INDICE NUMERO 30			
118	Tomás García Campo y esposa.	M. Militar.	
119	Santiago Santamaría E. y esp.	Idem.	
120	Cirila Salas Model.	Idem.	
53	Fermín Molinuevo Ortiz.	Retiros-cruces.	Traslado.
25	Manuela González Gallego.	M. Civil.	

Número de la orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
INDICE NUMERO 31			
121	Valentina Rojo Rojo.	M. P. M.	
122	Emilia de la P. y López Heredia	Idem.	Traslado.
54	Valentín Arribas García.	Retirado.	
55	Vicente Pastor Colmenero.	Idem.	
56	José Sorriquetá Carranza,	Idem.	
57	Simón Plaza de Miguel.	Idem.	
58	Samuel Mijangos Presa.	Idem.	
4	Anselma Pérez Sorozábal.	Mesadas.	
26	Huérfanos Carchevilla Bedia.	M. P. C.	Traslado.

Número de la orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
INDICE NUMERO 32			
123	Inocente Pérez Zapatero y esp.	M. Militar.	
124	Félix García Soto.	Idem.	
125	Lucas Luengo Caballero.	Idem.	
126	Angel Ruiz Crespo.	Idem.	
127	Primitiva Martín González.	Idem.	
15	Juana Sáiz Sáez.	Jubilados.	Traslado.
27	Gumersindo Rodrigo Infante,	M. Civil.	

Burgos 21 de junio 1945.—El Delegado Hacienda, E. Fernández.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Castrojeriz

#### Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 1 de 1940, por lesiones por imprudencia, contra Félix Barona Pérez y otro, acordó citar al testigo don Alejandro Vicente Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, y para que el día 10 de julio próximo, hora de las once de su

mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos, con el fin de asistir a las sesiones del juicio-oral señalado para dicho día en la causa expresada.

Y para que sirva de citación en forma a mentado testigo, expido el presente, que firmo en Castrojeriz a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario Judicial, Ramón Calvo.

### Sedano

#### Requisitoria.

D. Alberto Fernández Rodríguez, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria y

como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y emplaza a los procesados Adolfo Jiménez, de 27 años de edad, hijo de Juan Manuel y de Encarnación, ignorándose las demás circunstancias; Antonio Hernández Jiménez, de 40 años de edad, hijo de alias «El Pulga» y de Quiteria, ignorándose igualmente las demás circunstancias; Juan Antonio Hernández Santiago, de 19 años de edad, natural de Bañuelos del Ruedón, hijo de Aurelio y de Teresa, y José Jiménez Jiménez, de 18 años de edad, hijo de Pedro y de alias «La Pequeña», ignorándose las demás circunstancias; todos ellos gitanos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al que aparezca inserta esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y del de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, a fin de notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria en la causa que, contra los mismos, se sigue sobre hurto, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de veintisiete kilos de tocino, dos orejas de cerdo; cinco morcillas de idem, cuatro quesos, siete panes y dos cuajos, y a la detención de dichos procesados, poniéndoles, si fueran habidos, a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa.

Sedano 18 de junio de 1945.—El Juez de Instrucción, Alberto Fernández Rodríguez.—El Secretario, Jesús Peña.

### Barcelona

#### Requisitoria.

Rueda Quintana, Enrique, natural de Quintanavides (Burgos), de estado soltero, de profesión labrador, de 19 años de edad, hijo de Alfonso y Juana, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Bocafort 184, principal, 2.º, procesado en causa número 124, de 1945, por el delito de estafas, seguido en el Juzgado de instrucción número 15 de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona 14 de junio de 1945.—El Juez, ilegible.—El Secretario, Dr. A. Díaz Rodríguez.



**Requisitorias.**

Andrés Alvarez Rodríguez, hijo de Leonardo y María del Carmen, natural de Bilbao, de 21 años de edad, soltero, vecindado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de quince días ante don Rafael Santamaría Santamaría, Juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 7, en Burgos, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Burgos 9 de junio de 1945. = El Capitán Juez instructor, Rafael Santamaría Santamaría.

Antonio María Dueñas, hijo de Eulogio y Esperanza, natural de Belorado, de 21 años de edad, soltero, vecindado últimamente en Belorado; comparecerá en el término de quince días ante D. Rafael Santamaría Santamaría, Juez instructor del Regimiento Infantería San Marcial, número 7, en Burgos, apercibiéndole que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Burgos 22 de junio de 1945. = El Capitán Juez instructor, Rafael Santamaría.

Alejandro Blanco Orantos, de 45 años, soltero, hijo de Valeriano y Marcelina, natural de Pancorvo (Burgos), el cual fué empleado en la Guinea Española, ha residido en esta capital, en la calle de Bretón de los Herreros, número 40, y Aduana, 17; se presentará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de quince días de la publicación de esta requisitoria, el cual está situado en el Paseo del Prado, número 6, bajo, izquierda, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Madrid 23 de junio de 1945. = El Coronel Juez especial, ilegible.

**ANUNCIOS OFICIALES****Alcaldía de Los Altos.**

En cumplimiento de la Ley de 26 de septiembre de 1941 y Orden de 23 de octubre de 1942, párrafos 5.º y 6.º de la Orden de 13 de marzo del mismo año, va a proceder esta Junta pericial a la rectificación total del amillaramiento de las fincas rústicas de este término municipal. Por tanto, se invita a todos los propietarios vecinos y hacendados forasteros a presentar, durante todo el mes de julio, las declaraciones juradas de todas las fincas rústicas que posean, justificando su pertenencia, advirtiéndole que el plazo es improrrogable, y los que omitan sus declaraciones o falseen algún dato incurrirán en la responsabilidad que establece el Código penal vigente.

Los Altos 6 de junio de 1945. = El Alcalde, Iñigo Corrales.

**Parque de Intendencia de Burgos.**

Necesitando este Parque y sus Depósitos adquirir, por gestión directa, sustitutos de cebada no intervenidos, tales como alfalfa seca, forrajes, etc., se invita a la presentación de ofertas, hasta las diez horas del día 10 de julio próximo, debiendo acompañar todos los oferentes muestra del artículo ofrecido.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes, por cuenta de los abastecedores, corriendo a su cargo todos los gastos que se originen, incluso portes por ferrocarril, pudiendo ser éstos por cuenta del Estado, cuando así conviniera a sus intereses.

Burgos 25 de junio de 1945. = El Teniente Coronel Director, Luis Ulloa.

**DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES****Agencia ejecutiva de la Zona de Aranda de Duero.**

D. Víctor Cayuela Orcajo, Auxiliar y Agente ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, correspondiente a varios ejercicios y que figuraron en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de Hacienda, se encuentran adeudando al Tesoro los contribuyentes que a continuación se expresan y resultando que los mismos son hacendados forasteros, de paradero ignorado o fallecidos, se les cita por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho días, a contar de su publicación, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se procederá el procedimiento sin más notificaciones, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

**DEUDORES QUE SE CITAN****Término municipal de Aranda de Duero. — Año de 1940.**

Bodega Marín, adeuda 0'93 pesetas.  
Bodega Manzanos, 1'39.  
Bodega La Melchora, 2'79.  
Bonifacio Peñalba, 2'84.  
Gregorio Antón, 1'73.  
Hros. de José Fernández, 31'23.  
María Núñez y otros, 8'67.  
Telesforo Martín, 12'57.  
Teodoro Alvarez, 137'26.  
Ignacio Sáiz, 16'72.  
Hros. de Juan del Cura, 0'46.  
Hros. de José Fernández, 31'35.  
María Núñez y otros, 6'97.  
Máximo Pérez, 4'64.  
Viuda de Pedro Gayubo, 4'18.  
Hros. de Petra Gutiérrez, 41'83.  
Segundo Cebrecos y otros, 13'23.  
Sebastián Merino, 0'93.

**Año de 1942.**

Bodega de D. Hilario, adeuda 2'79 pesetas.  
Bodega de Manzanos, 1'39.  
Bodega La Melchora, 2'79.  
Bodega Santa Ana, 1'16.  
Gregorio Antón, 1'39.  
Ignacio Sáiz, 16'72.  
Hros. de José Fernández, 41'80.  
María Núñez, 6'97.  
Hros. de Petra Gutiérrez, 10'46.  
Pablo Semolinos, 15'68.  
Simplicio Ceza, 4'18.

**Año de 1943.**

Bodega de D. Hilario, adeuda 2'79 pesetas.  
Bodega Los Manzanos, 1'39.  
Bodega La Melchora, 2'79.  
Bodega de Santa Ana, 1'14.  
Cándido de la Cruz, 11'26.  
Hros. de Ceferino Montes, 0'46.  
Hros. de Dionisio López, 0'46.  
Dolores del Río, 6'26.  
Eugenio Arranz, 10'45.  
Hros. de Francisco Ramos, 1'04.  
Gregorio Antón, 1'39.  
Ignacio Sáiz, 16'72.  
Hros. de Juan del Cura, 0'46.  
Hros. de José Fernández, 31'35.  
María Núñez y otros, 6'97.  
Máximo Pérez, 4'64.  
Viuda de Pedro Gayuba, 4'18.  
Hros. de Petra Gutiérrez, 41'83.  
Segundo Cebrecos y otros, 13'23.  
Sebastián Merino, 0'93.

**Año de 1944.**

Agustín Blanco y otros, adeuda 15'33 pesetas.  
Angela Pérez Blanco, 0'93.  
Angela Peñalba, 135'84.  
Bodega de D. Hilario, 2'77.  
Bernardo Martínez Moreno, 2'09.  
El mismo, 10'45.  
Bodega Los Manzanos, 1'39.  
Bodega La Melchora, 2'79.  
Bodega de Santa Ana, 1'14.  
Cándido de la Cruz, 11'26.  
Carlos Delgado, 23'59.  
Hros. de Ceferino Montes, 0'46.  
Cipriano Tudela, 2'79.  
Hros. de Dionisio López, 0'46.  
Dolores del Río, 6'26.  
Hros. de Doroteo Viñas, 13'06.  
Eugenio García Molinero, 10'45.  
Gregorio Antón, 1'39.  
Viuda de Gregorio López, 15'67.  
Ignacio Sáiz, 16'72.  
Hros. de Juan del Cura, 0'46.  
Hros. de José Fernández, 41'80.  
Jesús Martín, 16'71.  
Mauricia Delgado, 50'15.  
María Núñez y otros, 6'97.  
Miguel Pérez, 31'34.  
Hros. de Petra Gutiérrez, 41'80.  
Pablo López y otros, 19'86.  
Román del Cura, 20'90.  
Sebastián Merino, 0'93.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Aranda de Duero a 28 de abril de 1945. = El Agente, Víctor Cayuela.

**ANUNCIOS PARTICULARES****Alcaldía de Zazuar.**

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se instruye expediente a virtud de informe técnico, para obligar a los propietarios de las casas números 23 de la calle de Belén, de esta villa, a la demolición total de los inmuebles, que, por hallarse en estado ruinoso, ofrecen peligro para el tránsito por la vía pública.

Desconociéndose el domicilio y paradero de los propietarios, se les requiere por el presente edicto, para que en el plazo de treinta días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procedan a ordenar el derribo del referidos edificios, pues pasado que sea dicho plazo y ante la urgencia del caso, se llevará a efecto personal que designe la Corporación municipal, la que se incautará de los solares y material, para garantizar el pago de los gastos que se ocasionen.

Zazuar a 20 de junio de 1945. = El Alcalde, D. Aguilera.

**Electra de Burgos, S. A.**

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que, a partir del día 30 del actual, se pagarán los intereses correspondientes al primer semestre de 1945, de todas las obligaciones que esta Sociedad tiene en circulación.

Estos intereses se pagarán contra cupón número 10 para las de la emisión de 1940, y previa presentación del resguardo provisional correspondiente para las emitidas en 1945.

Dicho pago se hará efectivo en nuestras oficinas, Plaza de Alonso Martínez, número 12, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, y en el Banco de Bilbao, Sucursal de Burgos.

Burgos 26 de junio de 1945. = El Director, Juan Angel Martínez de Morentín Larumbe.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD****Del Círculo Católico de Obreros**

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910

**IMPOSICIONES**

En cuenta etc., al . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . 3'00 por 100

8

**F. URRACA****OCULISTA****DEL HOSPITAL DE BARRANTES**

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

8



## SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE BURGOS

MES DE JUNIO DE 1945

### RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de Subsidiarios del padrón ordinario	Número de Subsidiarios de adicionales	Número de Subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario — Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados — Pesetas	Importe mensual de la Cámara — Pesetas*	TOTAL IMPORTE — Pesetas
6	Aguas Cándidas .....	1			1	30			30
18	Aranda de Duero .....	2			2	135			135
31	Ausines (Los) .....	1			1	75			75
62	BURGOS .....	2			2	300			300
96	Castrogeriz .....	1			1	60			60
219	Merindad de Cuerta - Urría .....	1			1	105			105
239	Neila .....	1			1	75			75
254	Palacios de Benaver .....	1			1	75			75
255	Palacios de la Sierra .....	1			1	105			105
309	Quintanilla San García .....	1			1	105			105
333	Roa .....	1			1	90			90
390	Tapia .....	1			1	120			120
466	Villanueva de Argaño .....	1			1	90			90
	TOTAL .....	15			15	1.365			1.365

Srt.ª D.ª María Luisa Guillén Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Burgos.

CERTIFICO: que los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los organismos locales para el mes actual.

Burgos, 28 de Junio de 1945.—Luisa Guillén - El Secretario, Jesús Iglesias - V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Julio de la Puente Careaga.



СВЯТЫХ

24

Код	Наименование	Сумма	Сумма	Сумма	Сумма	Сумма	Сумма
100	Денежные пособия						100
300	Денежные пособия						300
333	В 2						333
300	Смешанные для работы						300
522	Смешанные для работы						522
521	Смешанные для работы						521
330	Смешанные для работы						330
310	Смешанные для работы						310
00	Смешанные для работы						00
03	Смешанные для работы						03
31	Смешанные для работы						31
18	Смешанные для работы						18
0	Смешанные для работы						0

Сумма по статье 38

Сумма по главе 38

СВЯТЫХ

Сумма по главе 38